



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

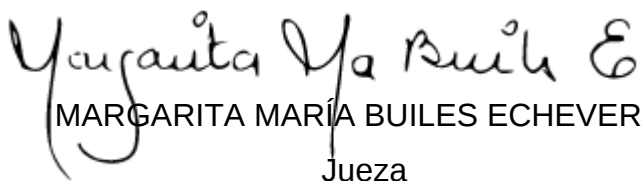
Quince de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00047-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, propuesta por la señora MARÍA HILDUARA COLORADO HURTADO, contra las sociedades ASEAR S. A. E.S.P., CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA., EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, representados legalmente por los señores Alberto Antonio García, Jorge Eliecer Muriel Botero y León Mario Bedoya López, o por quien haga sus veces, respectivamente; y el señor HERNANDO DE JESUS BONET ESCOBAR, en virtud al anterior memorial, y dada la implementación de la virtualidad, se requiere a la apoderada judicial de la demandante, para realizar el trámite tendiente a la notificación de la sociedad ASEAR S. A. E.S.P., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 8° del Decreto 806 de 2020, es decir, mediante el envío del auto admisorio de la demanda, demanda, sus anexos y escrito de subsanación de requisitos, como mensaje de datos, a la dirección electrónica anunciada para efectos de notificación judicial en el certificado de existencia y representación legal de la accionada, correo que deberá ser remitido en forma simultánea a esta agencia judicial.

Requerida, además, la mandataria judicial para allegar certificado de existencia y representación legal de la codemandada ASEAR S.A. E.S.P actualizado, advertido que aquel que reposa en el expediente data del 26 de marzo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 148 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 16 de diciembre de 2020 a
las 8 a.m.


La Secretaria _____